

Visión de algunas cofradías de Jesús Nazareno en Perú y España

Javier CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, OSA
Estudios Superiores del Escorial (Madrid)

I. Introducción.

II. Perú.

- 2.1. *Cuzco, convento de San Francisco.*
- 2.2. *Oropesa, distrito de Cuzco.*
- 2.3. *Lima, convento del Rosario.*

III. España.

- 3.1. *Córdoba, ermita y antiguo hospital de San Bartolomé.*
- 3.2. *Cáceres, parroquia de Santiago el Mayor.*
- 3.3. *Huesca, seo o catedral.*

IV. Conclusión.

V. Apéndice.

- 5.1. *Antología de obras de espiritualidad y sermones de Jesús Nazareno.*
- 5.2. *Plegaria a Jesús Nazareno Cautivo, Lima.*

I. INTRODUCCIÓN

En la cultura religiosa popular la imagen por excelencia del “Nazareno” es la de Jesús con la cruz a cuestas. Después de ser condenado a muerte Jesús Nazareno, los evangelios narran que cargando con la cruz recorrió desde el Pretorio al Gólgota. Esa imagen de Jesús por la calle de la amargura - cronológicamente después de la flagelación y de la coronación de espinas-, será el modelo que pasará a la iconografía como imagen de piedad más sugerente entre las escenas de la pasión. Luego utilizado por la literatura espiritual y los oradores sagrados para mover y conmover al fiel, tratando de suscitar arrepentimiento por sus pecados y ayudar con algún sacrificio personal a llevar simbólicamente la cruz, haciéndose cirineos. Posteriormente la galería de imágenes enriquecerá la escena reproduciendo las caídas, el encuentro con la Verónica y las piadosas mujeres, o siendo ayudado por Simón de Cirene.

Quizás se pueda apuntar y distinguir que, entre la mentalidad popular, mientras el nombre de Cristo/Jesucristo hace más relación a la faceta divina y redentora del Hijo de Dios, la de Jesús Nazareno muestra a la del Hombre entregado a cumplir la voluntad del Padre. Tal vez por esto el pueblo ha conectado más fácilmente con esta figura y de ahí el enorme arraigo que la advocación religiosa a esa representación iconográfica ha tenido con pequeñas variantes dentro de los rasgos generales del modelo descrito.

Por este atractivo espiritual la figura del Nazareno, junto a la del Señor de la Caña -que se une religiosamente a la misma idea teológica y pastoral-, fueron las imágenes pasionales más difundidas en América, y escogida la primera por los respectivos fundadores de Cofradías como advocación de la fundación que hacían.

Como ejemplo de cómo se plasma la devoción nazarena vamos a estudiar el contenido de unas Cofradías de Jesús Nazareno en el Perú y en España¹.

¹ Existe abundante documentación sobre cofradías de Jesús Nazareno, su iconografía y devoción en las *Actas* de los Congresos Nacionales e Internacionales que desde finales del siglo pasado se vienen celebrando en diferentes ciudades con diferente eco y tipo de convocatoria; también se han celebrado Congresos bajo las advocaciones concretas de Jesús Nazareno Rescatado y de Medinaceli.

II. PERÚ

2.1. *Cuzco, convento de San Francisco*²

Se trata de una refundación que hacen unos devotos a comienzos del siglo XVIII porque el anterior mayordomo había fallecido, con dos secciones: la de regidores o veinticuatro, que son los oficiales, con cargo anual, y la de esclavos que se vinculan por devoción. Practicaban la caridad en caso de enfermedad con los hermanos y un calendario de sufragios por los difuntos, además del acompañamiento institucional en el entierro. Tenían marcado el control económico de las limosnas y propiedades, así como del ingreso de los nuevos cofrades; no se habla de otros detalles de la vida espiritual y no indica que tuviesen procesión con la imagen titular. De la segunda mitad del siglo se conserva un inventario de alhajas, ajuar de la imagen titular y de culto, y algo del retablo y sus imágenes³.

Luis Basques, doña Isabel Mederos y doña Antonia Cabrera, vecinos de Cuzco, se dirigen al P. Guardián del convento de San Francisco, fray Miguel de Ocampo, y le exponen que hay en la iglesia una devota imagen de Jesús Nazareno que ha obrado portentosos milagros y que está fundada una cofradía desde antiguo pero que el mayordomo que la cuidaba murió hace doce años y que en la actualidad no hay quien la atienda por lo que se ofrecen a refundar dicha cofradía poniéndola en forma y con su consentimiento; con la asistencia del P. Baltasar Navarrete, cura de las cofradías erigidas en la iglesia de dicho convento, ordenan a Dios nuestro Señor las siguientes constituciones que han de guardar y cumplir.

- [1] Primeramente ordenan que los hermanos veinticuatro o regidores que quieren entrar como hermanos darán como limosna cuatro reales; los casados, un peso por ambos.
- [2] Ítem, ordenamos que los que se asentasen como esclavos del Señor darán dos reales de entrada y medio real cada viernes de la semana.
- [3] Ítem, ordenamos que los hermanos veinticuatro tienen obligación de celebrar como fiesta principal de la cofradía el Dulce nombre de Jesús en

² Archivo Arzobispal de Cusco, Libros Parroquiales, Cofradías, Catedral de Cusco, lib. III, 1710-1783.

³ COVARRUBIAS POZO, J. M., *Cuzco colonial y su arte*, Cuzco 1958; CORNEJO BURONCLE, J., *Derroteros de Arte Cusqueño*. Cusco 1960; ESQUIVEL y NAVIA, D. de, *Noticias Cronológicas de la gran Ciudad del Cuzco*, 1749; Lima 1980, 2 ts., ed., pról. y notas de Félix Denegri.

la que se diga misa cantada con la solemnidad posible, pagando por ella cuatro pesos. Deberán asistir obligatoriamente a vísperas y misa, pagando un peso de sanción el que no fuere, tarea que tendrán en cuenta los mayordomos.

- [4] Ítem, ordenamos que después de dicha fiesta se elegirán dos mayordomos estando reunidos los veinticuatro con el padre que hiciese oficio de cura; ellos estarán encargados de los bienes de la cofradía y están obligados a dar cuenta cada año los fundadores para cuyo efecto han de tener una caja con dos llaves que guardarán cada uno de los mayordomos.
- [5] Ítem, ordenamos que haya un libro donde se asiente la entrada de los veinticuatro y hermanos esclavos, y otros efectos de limosnas para que haya claridad en las cuentas que dieren los mayordomos y que el saldo que, según las cuentas esté pendiente, se cobre precisa y puntualmente.
- [6] Ítem, ordenamos que según lo acostumbrado, para la renovación de la cera, den los hermanos esclavos cuatro reales al año, y el que después de pagar afrontase suma pobreza no se le pida y seguirá gozando de todos los derechos como cualquier hermano.
- [7] Ítem, ordenamos que cuando algunos de los veinticuatro, hermanos esclavos o mayordomos cayeren enfermos, y hubiere de recibir a Nuestro Señor Jesucristo, preparen el altar los mayordomos con frontal, mantel y dos velas de cera.
- [8] Ítem, ordenamos que cuando estuvieran en los últimos momentos de la vida, acudirán dos sacerdotes del convento y lo asistirán hasta morir, y lo mismo harán los mayordomos, encomendando el alma a Nuestro Señor con oraciones y prácticas espirituales.
- [9] Ítem, ordenamos que cuando se hubiera de enterrar a dichos hermanos veinticuatro y esclavos deberán asistir los demás llevando cuatro velas, cuatro cirios. Un pendón negro, paño de tumba y ataúd, si con tiempo, a solicitud de los mayordomos se hicieren las cosas referidas.
- [10] Ítem, ordenamos que cuando algún cofrade difunto tuviese el deseo de enterrarse en la iglesia del convento donde está fundada la cofradía sea obligación de los mayordomos darles sepultura.
- [11] Ítem, ordenamos que otro día cualquiera después del entierro se le diga una misa cantada y otra rezada con doble de campanas para que asistan los cofrades y así sepan el bien que tienen y se les hace por ser hermanos y veinticuatro.

- [12] Ítem, ordenamos que otro día cualquiera que señalaren los sacerdotes después de la conmemoración de los difuntos se diga una misa cantada por todos los hermanos difuntos y se pague cuatro pesos de limosna.
- [13] Ítem, ordenamos que los mayordomos tengan obligación de hacer decir una misa cantada al año de aguinaldo por la intención de todos los hermanos y cofrades vivos, y para pagar la limosna de dichas misa y las demás se junte entre todos a medio real.
- [14] Ítem, la forma referida fundamos esta dicha cofradía para lo cual pedimos y suplicamos al señor procurador y vicario general de este obispado se sirva aprobar estas constituciones con las calidades y condiciones que de suso van expresadas, a cuya observancia nos sujetamos principalmente por servir a Dios nuestro Señor en esta cofradía, y por los aprovechamientos y frutos espirituales que esperamos conseguir mediante las misericordias de nuestro Señor.

El 17 de febrero de 1710 don Vasco de Valverde de Contreras, deán de la santa iglesia catedral, provisor y vicario general en sede vacante, aprobó las constituciones de la nueva fundación atento a que redundan en servicio y veneración de Dios nuestro Señor, bien, aumento y utilidad espiritual y corporal de dichos fundadores y cofrades, mandando que se guarden y cumplan, y avisando que si en el futuro quisieran añadir o suprimir algo sea con vista y aprobación del ordinario. Tanto el deán como el escribano no cobraron derechos.

La cofradía siguió adelante y en el mismo legajo citado del Archivo Arzobispal de Cuzco se conserva un inventario de alhajas y objetos de la hermandad de Jesús Nazareno, realizado el 8 de agosto de 1763 ante el notario público y visitador de cofradías en cumplimiento del decreto de don José de Segura, visitador y juez de testamento y cofradías, a petición del padre presidente y soto síndico del convento de San Francisco; curioso que en esa época se prescindiera de designarle con el nombre habitual en la orden franciscana de padre guardián. Había solicitado entregarlo a don Lorenzo (Ortiz) de Silva recibéndolo de los herederos de don Juan Álvarez, mayordomo que fue, ya difunto, respecto de decirse que la cofradía había decaído y padecía penuria.

Se trata de una descripción donde se enumeran y valoran los objetos de plata labrada, que no poseía grandes ni buenas piezas, y la ropa. Respecto a este apartado está la ropa de vestir, como se le llama, que son los vestidos de la imagen titular de Jesús Nazareno, y describe con cierto detalle las camisas, túnicas, doseles, y velos de variada calidad: tejidos de cambray (algodón),

holandas (hilo), terciopelos (seda y algodón), brocados (seda con hilos de oro o plata), tafetán (seda), encajes chambergos (seda de colores), etc.; algunas piezas guarnecidas con plata y mayoritariamente bien conservadas. El otro tipo de ropa es la correspondiente al ajuar del culto y embellecimiento del ámbito donde estaba la imagen: mantenes, palios, madejas, alfombras.

Aunque no se describe en el inventario el retablo donde estaba la imagen titular, sabemos que lo había y no era pequeño- porque tenía una imagen de la Virgen de Rosario con el Niño, vestidos de brocado blanco de oro, tanto el manto como la túnica; otra imagen de la Virgen de la Soledad con manto de terciopelo guarnecido de plata; otra imagen de San Juan Evangelista vestido de tafetán, y una imagen de Ntra. Sra. del Tránsito en su urna dorada con espejos y su manto de damasco y demás prendas existentes en la urna así como del ajuar de la imagen. También se incluye la referencia a otras piezas del ajuar de la cofradía que se guardan en una oficina del claustro bajo del convento como frontales de altar, blandones, hacheros, mesitas, campanilla, andas, varaes dorados del palio, etc.

Doña María Álvarez, hija del anterior mayordomo difunto, afirma que es cuanto tiene; luego habla de que hay que ver la documentación que haya en una de las casas de su difunto padre por si existen instrumentos de imposiciones y fundaciones de capellanías y obras pías, pero están embargadas por el señor corregidor y hay que esperar a que levante el embargo.

Estando todos presentes se firmó el inventario y se pasó al nuevo mayordomo don Lorenzo Ortiz de Silva que se obligó a cumplir con sus obligaciones, tener todos los bienes en buena guarda, y cuidándolos debidamente con el favor y ayuda del Señor. Se somete a la jurisdicción del juez eclesiástico que fuere y demás justicias de su Majestad, obligándose su persona y sus bienes habidos y por haber, renunciando a su propio fuero, domicilio y vecindad para que a ello le compelan y apremien por todo rigor.

A pesar de resaltar la importancia de la imagen de Jesús Nazareno que motiva la refundación de la cofradía, sin embargo, luego no se la describe aunque en el inventario se enumeran otras piezas que poseía la cofradía.

2.2. *Oropesa, distrito de Cuzco*⁴

Surge la cofradía hacia finales del siglo XVII impulsada por unos devotos que desean hacerse esclavos de Jesús Nazareno y cuidar de su culto. Redactaron las constituciones con ayuda del sacerdote y patrón; son un texto breve para

⁴ Archivo Arzobispal de Cusco, Libros Parroquiales, Cofradías, Oropesa, lib. I, 1628-1667.

el fin del culto, la procesión de la imagen y con carácter funerario institucional en el entierro y en algunos de los sufragios de los hermanos y bienhechores. Para ayuda económica establecen la petición de limosna por el pueblo y por otros lugares, dando cuenta del estado económico al dejar los oficios.

En el pueblo de Oropesa se reunieron el 21 de junio de 1682 unos devotos de Jesús Nazareno para inscribirse como esclavos de una nueva cofradía estando presente el Dr. don Jerónimo Zapata, cura vicario del pueblo, patrón y benefactor de la misma, y se hicieron las constituciones siguientes.

- [1] Primeramente se ordena que para la conservación y aumento de la cofradía se nombrarán dos mayordomos que la cuidarán con aseo y devoción para que se conozca que solo atienden al culto y servicio de Dios. Se nombrarán cada año los mayordomos estando juntos todos los esclavos en presencia del cura? (roto), y los que acabaren están obligados a dar cuenta (roto) a sus sucesores, y se atiende solamente a su libro (roto) juramento.
- [2] Ítem, se ordena que los miércoles se pida la demanda en el pueblo y fuera de él, y de lo procedido se disponga la manera en que se ha de distribuir, con asistencia (roto). Se ordena que cada mes se cante una misa y se dé al cura de limosna (roto) pesos, y los miércoles de la cuaresma se cantará con la solemnidad debida, y se aplicará por los hermanos y bienhechores. Y una de esas misas por el patrón de dicha cofradía por ser especial bienhechor y haber hecho y adornado a su costa la capilla desde sus cimientos, que estaba ubicada en el cementerio.
- [3] Ítem, se ordena que cuando muriere algún hermano se le saque guion y doce velas para acompañarle en el entierro y se le cante una misa con vigilia dando cuatro pesos de limosna.
- [4] Ítem, todos los años por la conmemoración de los difuntos se cantará una misa con vigilia por todos los cofrades y bienhechores, dando cuatro pesos de limosna.
- [5] Ítem, se ordena que el día de la Exaltación de la Cruz se haga la fiesta con vísperas cantadas, misa y procesión, dando seis pesos de limosna.
- [6] Ítem, a los que se asentaren por esclavos darán de limosna medio real por semana. La cofradía le dará cuando muera, ataúd, paño de tumba, cuatro hacheros, doce velas para poner en el cuerpo y cuatro cirios.
- [7] Ítem, se tendrá un cobrador para que pueda pedir dicha limosna así en el pueblo como en toda su jurisdicción.

- [8] Ítem, el miércoles santo haga la cofradía la procesión ayudando con alguna cera al que por su devoción sacare el estandarte.
- [9] Y por parecernos que esta cofradía será de gloria de nuestro Señor Jesucristo y aumento del culto divino pedimos y suplicamos a Vuestra Señoría Ilustrísima nos apruebe dichas constituciones, como lo esperamos de su santo celo. Justicia que pedimos.

En el pueblo de Oropesa, a 26 de junio de 1682, el Ilmo. Señor Dr. don Manuel Mollinedo y Angulo, obispo de Cuzco, habiendo visto la fundación de la cofradía de Jesús Nazareno y las constituciones y las personas que firman la petición pidiendo licencia para su fundación, movidos de su devoción para honra y gloria de Dios y acrecentamiento de su culto, para el cual han fabricado un capilla que está con toda decencia, y las dichas constituciones son loables y piadosas, dijo su Ilma. que aprobaba y aprobó en todo y por todo lo que en ellas se contiene confirmando la fundación de la cofradía para que perpetuamente se sirva en dicha capilla, y dio licencia a los fundadores para que libremente las usen sin que nadie se lo impida so pena de excomunió mayor.

El escribano don Martín de Irure que estuvo presente en la reunión donde se redactaron las constituciones cobró 4 pesos y 4 rs. de derechos.

Pocos días después, el 28 de junio de 1682, se asentó por patrón y bienhechor de la cofradía el Dr. don Jerónimo de Zapata, cura y vicario del pueblo, por haber hecho la capilla desde los cimientos y con todo el aderezo que tiene, hecho a su costa, y fomentado la dicha cofradía para lustre y mayor gloria de Dios, reconociendo que esto debe estar siempre en la memoria de todos y le encomendemos a Dios.

En una visita que el señor obispo de Cuzco, don Manuel Mollinedo y Angulo, hizo al pueblo de Oropesa, el 21 de junio de 1687, visitó la iglesia y la capilla de Jesús Nazareno que estaba contigua, edificada, adornada y dotada por la piedad de don Jerónimo Zapata, a quien el señor obispo dio repetidas gracias y para que quede memoria perpetua del dicho donante mandó que se hiciese inventario de todo. Sigue la enumeración detallada de todos los elementos; llama la atención el conjunto de piezas, objetos y ajuar litúrgico que tenía la capilla, lo que significa que la construcción material debía ser buena ya que la dotación había sido generosa.

Entre los objetos de plata labrada había una lámpara, seis blandoncillos, dos ciriales, un cáliz con patena, un incensario y una cruz de guion. El ajuar litúrgico estaba compuesto por tres juegos de casullas forradas de tafetán de

colores vivos con sus complementos, enriquecidos con pasamano y sevillaneta de oro y plata, una de ellas de lana de Nápoles morada, y una capa de coro del mismo tejido. También había tres frontales de buen tejido, uno morado y dos blancos, con sevillaneta de oro. Piezas de seda tenía dos velos, un estandarte, dos túnicas, etc.; de lienzo había cuatro sobrepellices, manteles y corporales, etc.

En el apartado de objetos de metal y madera cita un retablo de cedro dorado con una imagen de la Soledad y otra de San Juan Evangelista y dos de Jesús Nazareno. También había once pinturas: tres de ellas en el segundo cuerpo del retablo, tres grandes y dos pequeñas con marcos de cedro dorado, una mediana con un crucificado y dos pequeñas con la Soledad y San José de medio cuerpo. En el nicho central de retablo había un arco de flores. Sobre el sagrario había una lámina pequeña romana con sobrepuestos dorados. La capilla era suficientemente grande para tener coro con reja de aliso perfilada de oro, pintada de verde, y una imagen de Cristo crucificado en la mitad, y una ruedecilla de campanillas; había un órgano pequeño, un escaño grande con tres divisiones y unas andas grandes de blanco perfilada de oro, un atril de cedro perfilado de oro; cuatro hacheros dorados de cedro y una reja de cedro perfilada de oro, unas sacras con moldura metálica y una campanilla de bronce. Y se anota el detalle de que había un misal nuevo.

La capilla debía de tener culto habitual porque en la enumeración de algunas piezas se anota por otra mano: consumido/a, o consumiósse, y recordamos que el inventario está hecho cinco años después, por una parte, y que en algún momento posterior se hizo una revisión y actualización del mismo.

Es de lamentar que teniendo la capilla un buen número de obras de arte, pintura y escultura, no se describan, y sobre todo, las dos imágenes de Jesús Nazareno, titular de la cofradía.

2.3. Lima, convento del Rosario⁵

La devoción a la imagen de Jesús Nazareno fue grande en Lima como se comprueba en la actualidad por las bellas imágenes y retablos existentes en las iglesias conventuales de las Casas Grandes de San Agustín, la Meced y San Francisco, cuyos titulares procesionaban en la importante Semana Santa de la Ciudad de los Reyes⁶. Desde el siglo XVII el cuerpo de infantería de Lima estaba congregado en torno a la Muy Ilustre Hermandad de Militares

⁵ Archivo Arzobispal de Lima, Cofradías, leg. XLII, exp. 7. Alguna hoja deteriorada.

⁶ LOHMANN VILLENNA, G., *La Semana Santa de Lima*, Lima 1996. LÉVANO, D., *Procesión y fiesta. La Semana Santa de Lima*, Lima 2017.

de Nuestro Señor Jesús Nazareno y de Santa Catalina de Siena que estaba erigida canónicamente en el convento grande de Santo Domingo⁷; a comienzos del siglo XVIII un grupo de oficiales de esos Tercios retoma el interés por actualizar la devoción y las reglas de la cofradía redactando un texto amplio donde se especifican bien las cosas.

Tenía dos secciones: por una parte estaba la de los miembros de las fuerzas armadas que eran los que formaban el núcleo fundamental, los que organizaban los actos, gestionaban la administración de los bienes, y dirigían la cofradía; eran los regidores o veinticuatro. Por otra parte estaba abierta a todos los devotos sin atender sexo, condición y categoría social. Es obligatorio aceptar los cargos que son anuales y se eligen por suerte con sanciones económicas para los que lo rechacen, y tienen regulado el sistema de administración y control de los bienes y limosnas, así como la revisión de las cuentas al finalizar el mandato de los oficiales. Se ordena que haya libros donde quede todo registrado, además de los de actas de los cabildos

Para el desfile procesional la imagen de Jesús Nazareno completaba la escena de la pasión con el Cirineo y unos sayones; luego incorporó la imagen de un Señor de la Caña, el paso de palio con la Virgen y San Juan y la preciada reliquia del *Lignum Crucis* de Santo Domingo⁸.

Don Jerónimo de Vozmediano, Maestre de Campo de los Tercios de Infantería del Batallón de este reino, y don José de Meneses, Capitán del número de dicho Batallón y secretario de cámara de la Real Audiencia de esta ciudad usando del poder y facultad que se nos dio en el último cabildo de la hermandad de Jesús Nazareno y Santa Catalina de Siena, que se celebró el día 27 de mayo de 1708, con asistencia del padre vicario de este convento de Nuestra Señora del Rosario, fray Tomás de Esplana, y de los demás hermanos veinticuatro de dicho cabildo, dirigen un memorial a don Manuel de Oms y de Santa Pau, marqués de Castell dos Rius, virrey, gobernador y capitán general de estos reinos y provincias del Perú, Tierra firme y Chile.

El motivo es informarle que dicha hermandad estuvo al cuidado de los jefes militares de los Tercio de Infantería Española de la Ciudad de los Reyes y es una de las más antiguas. Que habiendo fallecido los últimos mayordomos

⁷ CAMPOS, J., y GUTIÉRREZ ARBULÚ, L., *Catálogo de Cofradías del Archivo del Arzobispado de Lima*, San Lorenzo del Escorial 2014, pp. 54-60; de los 54 expedientes existentes en el fondo documental del Archivo 50 corresponden a la cofradía que estudiamos del Convento de Santo Domingo.

⁸ LABARGA GARCÍA, F., “Apuntes sobre la devoción a Jesús Nazareno en América Latina”, en ARANDA DONCEL, J. (coord.), *La advocación de Jesús Nazareno. Actas del Congreso Nacional*, Pozoblanco (Córdoba) 2007, pp. 31-68; Perú, pp. 56-59.

que fueron los Alféreces Juan Ordóñez y Juan Ortiz de Landaeta y recogiendo los libros de cabildos para la celebración del último que hablan y hacer elección de mayordomos no han encontrado las constituciones con los graves inconvenientes que pueden seguirse para el gobierno y régimen de dicha hermandad al no tener constituciones. Repasando el libro de cabildos han hecho un resumen de las anteriores y han añadido algunas más que han parecido a este cabildo para que pedir su aprobación a los jueces competentes, atendiendo solo al mayor aumento de obra tan justa y que se promueva la devoción y culto de tan divino y devoto Señor para el bien y utilidad de la hermandad de Jesús Nazareno.

En nombre de este cabildo y en virtud del poder que nos dio hacemos las constituciones siguientes:

- 1ª. Primeramente ordenamos que la devoción de esta hermandad sea la misma de su fundación y erección que es la que ha conservado hasta hoy como la hermandad de los jefes militares de los Tercios de Infantería de esta ciudad de Jesús Nazareno y Santa Catalina de Siena.
- 2ª. Ítem, constituimos que en esta hermandad pueden entrar todas las personas devotas que quisieren ser hermanos, de cualquier sexo, calidad y condición con las condiciones que se expresan en la carta impresa que se hizo para este fin y se da a cada hermano.
- 3ª. Ítem, constituimos que para el mejor gobierno de la hermandad y que se promueva el culto de su capilla y adorno de ella como hasta aquí solo pueden ser recibidos como hermanos veinticuatro los jefes militares de los Tercios de Infantería como fundadores de ella, sin que con ningún pretexto pueda ser admitida otra persona, así para ser hermano veinticuatro como para mayordomo u oficial de ella. En esta hermandad son admitidos todos los devotos que quieran serlo para gozar todos juntos de todas las gracias e indulgencias concedidas por la Santa Sede Apostólica, de todos los sufragios que se hacen, y todo lo demás que se les promete por la carta, pero el cuidado y gobierno así como la celebración y culto de Jesús Nazareno, cuidado y ornato de su capilla, y organización de sus fiestas y procesión, guardado de sus alhajas, recaudación y administración de sus rentas, estará a cargo de este cabildo y de los jefes militares, sus veinticuatro y fundadores.
- 4ª. Ítem, la festividad de esta hermandad será celebrar todos los años el día siete de mayo en que se conmemora la corona de Cristo nuestro Redentor y Señor -el primer domingo inmediato conforme a la bula y jubileo de su Santidad-, donde se hará también conmemoración de su patrona Santa Catalina de Siena. La solemnidad será conforme a la renta, y en la medida

que esta obra fuere creciendo también lo hará el culto divino y todo lo demás del servicio de Dios.

- 5ª. Ítem, todos los hermanos veinticuatro tienen obligación de asistir a esta fiesta y a las procesiones que se han hecho siempre: el primer viernes de cuaresma, que sale de la dicha iglesia de Ntra. Sra. del Rosario a la de la Recolectión, y la del miércoles santo en que siempre ha puesto el mayor cuidado.
- 6ª. Ítem, ordenamos que el primer domingo de enero se junten los hermanos veinticuatro de cabildo y elijan mayordomos y oficiales; la elección sea por votos secretos que se echen en un cántaro en la forma acostumbrada, y así elijan dos mayordomos, dos diputados y un procurador general, y esto se entienda como va prevenido en la constitución tercera.
- 7ª. Ítem, los mayordomos que fueren electos el primero sea mayordomo bolsero a quien se le dará poder en forma para la recaudación de las rentas y lo demás que se pudiere, y el segundo, compañero; ambos se han de elegir en cada un año si no es que a este cabildo le precise convenir reelegir el uno o los dos, guardando la misma orden en la votación. Ninguno de los dos hermanos veinticuatro pueda excusarse de aceptar los oficios so pena de que se borrará de los libros.
- 8ª. Ítem, el mayordomo bolsero tendrá obligación de tener tres libros fuera de los del cabildo: el uno para asentar la entrada de las rentas así como de las demás limosnas, y alhajas que tiene y tuviere nuestra capilla; el otro para asentar con individualidad los gastos que se hicieren así de los que debe ejecutar por si como los que ordene el cabildo que serán aquellos irregulares que pasen de cincuenta pesos; el tercer libro es para que se asienten los que sean recibidos por hermanos.
- 9ª. Ítem, los hermanos veinticuatro tienen obligación de recibir la cajeta y pedir limosna la semana que les señale el mayordomo; el que por omisión no pidiere pagará como sanción la cantidad que se suele recoger de limosna.
- 10ª. Ítem, los hermanos veinticuatro tienen obligación, siendo convocados, de asistir a todos los cabildos que se hicieren y hubiere necesidad de celebrar, y al cabildo general que se hace el domingo de Lázaro [o de Pasión en el calendario litúrgico anterior, actual 5º de cuaresma, que el Evangelio narra la resurrección de Lázaro, Jn. 11, 1-45], u otro de cuaresma donde se dispondrá todo lo necesario para la dicha procesión del miércoles santo.
- 11ª. Ítem, se tomarán las cuentas a los mayordomos de la administración que hubieran tenido a su cargo y para ello nombrará el cabildo contadores

y personas que las ajusten, y una vez hechas, se aprobarán por dicho cabildo para que conste de lo que resultare del alcance.

- 12ª. Ítem, todos los hermanos veinticuatro tienen la obligación de acompañar en los entierros a los hermanos difuntos llevando delante el estandarte con velas encendidas que se les repartirán los mayordomos y oficiales.
- 13ª. Ítem, ordenamos que además de manifestar lo bueno y necesario que es el aumento de la hermandad, el dicho cabildo, el cuidado y la asistencia que obliga a los veinticuatro, que son los jefes militares sus fundadores, la hermandad dirá por el alma del que falleciere una misa cantada el día inmediato a su muerte en la dicha nuestra capilla, puesta su tumba con luces, y mientras se canta la misa se digan en los demás altares diez misas. Si se entierra en la dicha iglesia del convento se le dará sepultura en la bóveda de dicha capilla asistiendo los hermanos veinticuatro con el estandarte y luces, y lo mismo se ejecutará con las mujeres e hijos adultos de los hermanos veinticuatro.
- 14ª. Ítem, ordenamos que el día de difuntos, o en otro cualquiera de su octava, se digan, además de las que tiene de obligación, una misa cantada, puesta la tumba con luces, y veintiuna misas rezadas, por los hermanos difuntos que hubieren sido veinticuatro de dicho cabildo.
- 15ª. Ítem, ordenamos que cada año, tomadas las cuentas al mayordomo y ajustado el cargo a la data se ponga en una caja de tres llaves, o en otra parte que pareciere conveniente, la cantidad que se pidiere para los gastos de las fiestas que van referidas, y si no se tiene renta alguna propia perpetua estará al cuidado del cabildo moderar en cuanto sea posible los gastos.
- 16ª. Ítem, ordenamos que los hermanos veinticuatro tienen obligación de aportar cuatro reales de limosna al mes, lo mismo que los ayudantes y sargentos de los Tercios del Batallón contribuyen de la paga que se les libra de sus sueldos, y por esta razón se les dará todo lo que se ofrece a cualquier hermano en su fallecimiento.
- 17ª. Ítem, establecemos que cuando al cabildo le pareciere conveniente modificar, añadir o quitar constituciones, lo puede hacer, reservando en su fuerza y vigor las que se refieren a que los jefes militares, como fundadores, sean veinticuatro de dicho cabildo y ocupando los oficios de él sin que lo pueda ser otro alguno, ni sea recurrido por tal, y esto queda asentado para siempre.
- 18ª. Ítem, ordenamos que estas constituciones y estatutos se lleven de parte de dicha hermandad y cabildo al Superior Gobierno y al juez ordinario suplicando

se sirvan ratificarlas o hagan lo que más convenga al servicio de su Divina Majestad.

Una vez redactadas las nuevas constituciones se siguió el proceso de presentar el texto para su correspondiente validación, aprobación y pase. El 3 de junio de 1708 don Jerónimo Vozmediano y don José de Meneses certificaban el proceso de elaboración del texto de las constituciones de la hermandad de Jesús Nazareno, hecho para gobierno de la misma y de presentarlas al señor Provisor y Vicario General de este arzobispado.

El secretario de la hermandad, don Jerónimo de Huerta, confirmaba que el cabildo de la misma había comisionado a los señores Maestro de Campo del Tercio de los Batallones de este reino, don Jerónimo Vozmediano, y al Capitán don José de Echevarría Zabala, mayordomo y tesorero para realizar los trámites de legalización. Y asimismo certificó que en el cabildo se determinó que en las elecciones de mayordomos que se realizasen el señor Vozmediano tuviese dos votos y fuese el último en la votación para que, en caso de salir empatados, pudiese romper el resultado.

El 13 de octubre de 1708 el fiscal, Licenciado Bilbao, informaba favorablemente el expediente para la aprobación de las constituciones, y el 25 de octubre de ese año el señor Solórzano expedía el decreto de aprobación. Como último requisito, el 22 de noviembre, el virrey, marqués de Castelflosríos, confirmaba y aprobaba las constituciones de la hermandad y cofradía de Jesús Nazareno y Santa Catalina de Siena, fundada en la iglesia del convento de Predicadores de la ciudad de Lima, las cuales mandó se guarden y cumplan sin que se exceda en cosa alguna por convenir así al servicio de Dios nuestro Señor.

III. ESPAÑA

3.1. *Córdoba, ermita y antiguo hospital de San Bartolomé.*

Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, María Santísima Nazarena, San Bartolomé y beato Padre Cristóbal de Santa Catalina⁹.

Desde finales del siglo XV existe documentación de una cofradía puesta bajo la advocación de Jesús Nazareno en la colación eclesiástica cordobesa

⁹ Regla en el Archivo de las Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno de Córdoba. Texto, en ARANDA DONCEL, J., *Historia de la Semana Santa de Córdoba. La Cofradía de Jesús Nazareno*, Córdoba 1989, pp. 265-272.

de San Lorenzo erigida en una pequeña capilla y hospital de San Bartolomé en la antigua calle de Carchenilla, hoy de Jesús Nazareno.

La regla de la cofradía fue aprobada por el obispo dominico fray Martín de Córdoba y Mendoza, el 21 de marzo de 1579, manteniendo su finalidad asistencial y añadiendo el carácter penitencial que cumplía en la madrugada del Viernes Santo realizando su correspondiente estación a la catedral y visitando numerosos templos como se especifica el capítulo VI de la regla; como cofradía asistencial se compromete a seguir manteniendo la antigua advocación de la capilla y el hospital para acoger a seis varones según recoge el capítulo II, y ampliando el objetivo en el siglo XVII cuando se creó un refugio para pobres y obligándose los hermanos por llevar a los necesitados a los establecimientos adecuados de acogida y atención imitando a las hermandades de la Santa Caridad.

La cofradía estaba formada por hombres, mujeres y clérigos; en el siglo XV tuvo relación con el gremio de los pañeros y posteriormente con el colegio de escribanos. Fue una cofradía de clase y excluyente por las rigurosas condiciones personales de raza y limpieza de sangre exigidas para su ingreso, comprensible en la España del siglo XVI, lo que hizo que, poco a poco, fuese experimentando un proceso de aristocratización de sus miembros hasta terminar exigiendo la condición de hidalguía para acceder a ella; esto hizo que la nobleza cordobesa, ciudad y reino, canalizase en la hermandad de Jesús Nazareno y San Bartolomé sus sentimientos cofradieros y experimentase un fuerte desarrollo que coincide con el barroco en forma externas de los ritos y el aumento de la gran devoción que adquiere la devoción y culto a la imagen titular que sería conocida como ‘Señor de los señores’.

El ingreso en la cofradía del sacerdote Cristóbal de Santa Catalina (1638-1690) produjo un cambio profundo en el ritmo de la misma a partir de su profesión en la Tercera Orden de San Francisco en 1670, e incrementándose el carisma asistencial a pobres y enfermos abandonados, y dando origen por este hombre de Dios a fundar la Congregación de las Hospitalarias de Jesús Nazareno de cuyo hospital fue capellán, en 1673¹⁰.

La cofradía conoció la evolución histórica de las demás congregaciones, la crisis de la Ilustración, su renacer y esplendor a mediados del siglo XIX, con reajustes en sus normas. En el siglo XX nuevamente volverá sufrir dos

¹⁰ POSADAS, F. de, *Vida y virtudes del Venerable siervo de Dios el P. Cristóbal de Santa Catalina ... Fundador del Hospital de Jesús Nazareno de la Ciudad de Córdoba...*, Córdoba 1691; <http://fhjnazareno.org/web/>.

caídas de las que surge, y adaptada a las nuevas corrientes de espiritualidad cofradera es una hermandad floreciente en la actualidad¹¹.

Se cubre el ejercicio interno de caridad entre los hermanos cofrades de forma post mortem asistiendo y pagando los gastos del entierro, la misa de réquiem y los demás sufragios. La cofradía no tiene otros ingresos fijos que las cuotas de los ingresos de los cofrades nuevos y la percepción de las sanciones impuestas por las infracciones cometidas.

Se echa de menos la asistencia domiciliaria a los cofrades enfermos aspectos de enorme calidad humana que contemplaban otras hermandades, ni la atención económica si padecían necesidad y la preocupación espiritual cuando la enfermedad era grave. Desde el punto de vista religioso sí se preocupa por exigir unos buenos niveles morales de vida social.

Comienza la regla haciendo una invocación -declaración de buenos propósitos-, de seguir a Jesucristo con la cruz personal y los trabajos de cada día tomándolo como luz, guía y maestro según enseña en el Evangelio y el arma para luchar con el demonio que es el auténtico enemigo. El abrazar la cruz será la enseña por la que se conocerá a los cofrades de la hermandad de Jesús Nazareno a quien están dispuestos a seguir como que lo tienen como cordero, maestro y rey, y a quien piden su gracia para esta vida y la eterna.

Es un texto medio de extensión de nueve capítulos en los que se regulan unos aspectos básicos de organización religiosa y caritativa: el compromiso de mantener el hospital existente, celebración de unos actos anuales de cultos, especialmente la estación de penitencia del Viernes Santo y la obra de misericordia de enterrar a los hermanos difuntos y ofrecer sufragios por su eterno descanso. El texto presenta lagunas importantes tales como el tema de los oficiales, su elección y sus oficios, cómo se obtienen y administran los bienes, y todo lo relacionado al culto, cuidado, limpieza y adorno del altar/capilla de la imagen de Jesús Nazareno.

- Capítulo I: Del nombre. Se unirá al nombre de Jesús Nazareno, advocación de la cofradía, el de San Bartolomé como patrón de la ermita y hospital donde

¹¹ PÉREZ, F., “Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, María Santísima Nazarena, San Bartolomé y Beato Padre Cristóbal de Santa Catalina”, en <http://www.nazarenocordoba.es/index.php/hermandad/historia> SÁNCHEZ HERRERO, J. (Ed.), y PÉREZ GONZÁLEZ, S.M^a (Coord.), *CXIX Reglas de Hermandades y Cofradías Andaluzas. Siglos XIV, XV y XVI*, Huelva 2002, p. 216. ARANDA DONCEL, J. “Tradiciones barrocas en la Semana Santa cordobesa: el sermón del paso y las cofradías de Jesús Nazareno”, en ARANDA DONCEL, J. (coord.), *La advocación de Jesús Nazareno. Actas del Congreso Nacional*, Pozoblanco (Córdoba) 2007, pp. 69-126.

se funda y establece la hermandad, pagando el que olvide de ponerlo en los documentos y donde deba figurar oficialmente una libra de cera la primera vez, dos la segunda y sea causa de expulsión en la tercera.

- Capítulo II: De las fiestas. Se celebrará de forma solemne con oficio litúrgico de Víspera, misa cantada y sermón los días de San Bartolomé (también con procesión por el barrio), y el día de la Encarnación que se celebrará el primer día de Pascua de resurrección; para sufragar estas fiestas pagarán los hermanos un real por cada una. Serán fiestas sencillas los días de San Mateo, Santa Lucía y Santa Ana. Solo la fiesta de San Bartolomé es obligatorio celebrarlo en la capilla; las otras se pueden hacer los oficios en la parroquia, o en la capilla con el clero parroquial. Mantendrán el hospital con seis camas para hombres pobres viejos que no sean enfermos, siendo admitidos con licencia del hermano mayor.
- Capítulo III: De la elección del hermano mayor. Se tendrá en cabildo general el domingo siguiente a San Bartolomé -24 de agosto-, después de ser exhortados por un sacerdote cofrade a elegir al más digno rechazando todo tipo de soborno. En un lugar apartado el sacerdote con el escribano y otro hermano vayan recibiendo el testimonio de cada uno de los cofrades. El que más votos obtuviera será el elegido para ese año y es obligatorio aceptarlo; si lo rechaza pagará de multa una arroba de cera. El saliente junto con el segundo que más votos haya sacado pasarán a ser los dos alcaldes. El domingo siguiente a la elección tomarán cuentas a los oficiales salientes de la gestión efectuada. Los ausentes a los actos que son convocados pagarán de pena 10 mrs. así como los que alteren el orden de los cabildos.
- Capítulo IIII: De las cualidades para ingresar: “Todo hombre o mujer que quisiere ser nuestro hermano sea pacífico, virtuoso, honesto, no amancebado, ni borracho, ni rufián, ni negro, ni mulato, ni de oficio vil, antes de trato noble, oficio honroso, cristiano viejo, limpio de casta y generación sin sospecha de moro ni judío de padres y abuelos paternos y maternos”.
- Capítulo V: De las cuotas de ingreso. El aspirante pagará seis rs. de plata a la entrada; será admitido por unanimidad o la mayoría del hermano mayor y los oficiales cumpliendo los requisitos del capítulo anterior.
- Capítulo VI: De la procesión del Viernes Santo. El domingo de Ramos se tendrá cabildo general para organizar la salida procesional; los hermanos habrán confesado y comulgado y depuesto las rencillas que hubiere entre ellos. Después de poner su nombre en una cédula el hermano mayor irá sacando una a una y asignado los diversos puestos: portadores de estandartes,

andas, ciriales, y hacer demandas, etc.; el que lo rechazare pagará una libra de cera quedando obligado a cumplir el oficio que se le diere; el resto de hermanos irán portando cruces con devoción. La túnica y de la cofradía es de lienzo rojo con capirote del mismo color y sogá ciñendo la cintura.

Desde el domingo de Ramos hasta el Jueves Santo se recogerán las limosnas que quieran dar los hermanos y alguna añadida del arca del hospital puedan dar de comer el Jueves a doce pobres y dándoles a cada uno 8 mrs. En la madrugada del viernes realizarán la estación de penitencia a la Iglesia Mayor y templos que se especifican con el recorrido.

- Capítulo VII: De las insignias. Portarán el pendón de damasco banco de la cofradía con sus insignias bordadas, dos docenas de cirios; si no hay suficientes cofrades con túnicas se intercalarán con personas particulares que vayan con capa negra. Saldrá el guión negro bordado en oro con el nombre de Jesús Nazareno seguido de las andas de plata con la sagrada imagen del titular; a continuación irán los hermanos con las cruces y en medio de ellos llevarán a San Juan, y cerrando el cortejo la imagen de la Virgen Nuestra Señora acompañada de algunos clérigos.
- Capítulo VIII: De los difuntos. En la muerte de algún hermano la cofradía llevará a la casa del difunto/a velas, paño y caja, e informará a todos los miembros de la hermandad la noticia para que vayan a la casa mortuoria y al entierro. Los herederos deberán abonar los atrasos pendiente si los tuviera para poder aplicar los sufragios establecidos; si los impagos corresponden a tres años la cofradía solo sufragará el entierro y la misa de réquiem. Si el muerto fuere pobre reconocido la cofradía le aplicará todo lo establecido. Los sufragios que se hacen por cada uno de los difuntos son: misa de réquiem cantada donde se entierre, otra en San Juan de Letrán celebrada por un sacerdote cofrade y treinta misas, quince en la iglesia que se haya enterrado y las otras quince en la parroquia del difunto. La cofradía hace frente a esos gastos cobrando a cada hermano por cada uno de los fallecidos 6 mrs. Los mismos sufragios se harán pro la mujer del cofrade; no dice nada si es el difunto es el marido de una mujer cofrade no siéndolo él. En caso de muerte del padre, madre o hijos mayores de diez años solo hará el entierro y la misa de réquiem. Para los hermanos clérigos no pagarán por el entierro de las esposas de los hermanos y la cofradía aplicará por sus padres los mismos sufragios que por los de los otros hermanos.
- Capítulo IX: De los escusados y paniaguados. Los hermanos que no quieran recibir las honras fúnebres establecidas solo están obligados a pagar 2 rs. al año, “salvo si fuere tan viejo o enfermo que no pueda servir”. Con los

paniaguados la cofradía solo está obligada a enterrarlo con la cera de la hermandad en atención a los servicios hechos.

3.2. Cáceres, parroquia de Santiago el Mayor (o de los Caballeros)

Pontificia y Real Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Nuestra Señora de la Misericordia¹².

La cofradía se fundó en la segunda mitad del Siglo XV (1464) bajo la advocación mariana de la Virgen de la Misericordia, con fiesta principal de estatutos al día de la Inmaculada; tenía como objetivo el ejercicio de su nombre, dando sepultura a los pobres y acompañando a la de la Santa Caridad en el entierro de los reos.

El cambio más importante lo experimenta en 1609 cuando llega a Cáceres la imagen de un Jesús Nazareno que se adquirió al escultor Tomás de la Huerta con taller en Ciudad Rodrigo que trabajaba con otros encargos hechos por el obispo don Pedro de Carvajal. Es una talla media-grande (1,75 m. de altura), imagen articulada de cuerpo entero para vestir; en el último tercio del siglo XVIII se le dotaría de una cruz de madera revestida de carey con adornos y remates de plata.

En la Semana Santa de ese año 1609 hizo su primera estación de penitencia y con el impulso del prelado se hacen nuevos estatutos. Fue inmediata la popularidad y el fervor suscitado por esta imagen del Nazareno que pasó a ser considerado el “Señor de Cáceres” y la cofradía cambió su nombre por el de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Nuestra Señora de la Misericordia. Por privilegios de Pío VII y Fernando VII en el siglo XIX la cofradía antepone los títulos de Real y Pontificia.

En 1778 se hicieron nuevos estatutos -que son los que aquí recogemos y estudiamos-, y en el siglo XIX la cofradía arrastra una vida lánguida sufriendo la decadencia de la religiosidad popular extendida por muchos territorios de España; a mediados del siglo XX no experimentó un cambio importante por el impulso de un grupo de cacereños que unieron a las iniciales imágenes de los titulares otras transformando el desfile procesional en un recorrido catequético del Viernes Santo y logrando un momento culminante de espiritualidad en la madrugada religiosa de ese día después de haber ido procesionando varios días de la Semana Santa¹³.

¹² Archivo Histórico Diocesano de Coria-Cáceres, Fondo Parroquial Santiago el Mayor. Cáceres, Libro 69.

¹³ Existen buenos resúmenes de la Historia de la Cofradía: MONTES MACÍAS, F., <https://es-es.facebook.com/fernando.montesmacias/posts/512991272208249>;

El 15 de noviembre de 1777 se reunieron en la capilla de de Nuestra Señora de la Misericordia y Jesús Nazareno de la iglesia de Santiago de Cáceres el mayordomo y oficiales de la cofradía, a saber: Agustín Fragoso, mayordomo; Vicente Villar, diputado mayor; Bernardo Naharro, alcalde viejo; Antonio Laso Nacarino y Francisco de Borja, alcaldes; en presencia del escribano manifiestan que no hay ordenanzas de la cofradía “por estar las que tienen muy confusas y no conformes a la práctica, estilo y gobierno que hoy se tiene”, decidiendo ponerlas “en un libro para que no se traspapelen ni pierdan y siempre consten”.

El 2 de abril de 1778 se presentó el texto al visitador eclesiástico del obispado de Coria, don Martín Bravo Fernández de Velasco, y se remitió al párroco para que informase si eran en perjuicio de los derechos parroquiales. El 26 de agosto de ese año don Diego Felipe Aparicio informaba que eran conformes en todo y dignas de aprobación

Aunque es documento original con las firmas de los testigos -tiene algunas hojas más en limpio-, tiene pasajes oscuros creando dudas sobre lo que prescribe y algún añadido interlineal, le falta en el comienzo de algunos epígrafes el término latino de Ítem como sinónimo de también o del mismo modo en la relación de lo que se prescribe, así como la expresión “ordenaron y mandaron” con que se empieza cada uno de los apartados, que otras veces se cambia por “acordaron y mandaron”.

Son unos estatutos amplios y en algunos casos demasiado complejos por la casuística que establece, por ejemplo, en lo referente a las cuotas de ingreso; tiene cierto carácter de nobleza inferior, con caballeros, hidalgos y varones de profesiones urbanas liberales. Distingue confusamente entre hermano y cofrade, entrar para servir (ser oficial) o no. Es fundamentalmente procesional,

HERRERO GARCÍA, J. A., <http://cofrades.sevilla.abc.es/profiles/blogs/pontificia-y-real-cofradia-de>.

En ambos casos hemos detectado un error. Se cita un breve de Pío VII, de 24 de enero de 1806 diciendo que el papa “edita un Breve para perpetuar la memoria, mediante el cual y en el caso de que no cayera en domingo el día de la fiesta Principal de esta Cofradía, ésta puede pasar y celebrar así la fiesta de la Exaltación de la Cruz al domingo siguiente”. Analizando el texto, Pío VII lo que hace es conceder una serie de indulgencias con las condiciones canónicas y morales prescritas por la Iglesia. Así recoge la doctrina Pablo VI: “Para ganar la indulgencia plenaria se requiere la ejecución de la obra enriquecida con la indulgencia y el cumplimiento de las tres condiciones siguientes: la confesión sacramental, la comunión eucarística y la oración por las intenciones del Romano Pontífice. Se requiere además, que se excluya todo afecto al pecado, incluso venial”, *Constitución Apostólica “Indulgentiarum doctrina”*, de 1-I-1967, en http://w2.vatican.va/content/paul-vi/es/apost_constitutions/documents/hf_p-vi_apc_01011967_indulgentiarum-doctrina.html. Copyright - Libreria Editrice Vaticana. Puede verse el concepto de “indulgencia”, en el *Código de derecho Canónico* (c. 992), y en el *Catecismo de la Iglesia católica* (n. 1471).

con poca carga espiritual y reducidos actos de culto y sufragios por los difuntos. Llamativamente los oficiales tienen asignada gratificación económica y no parece excesiva la carga de trabajo.

- [1] Primero ordenaron y mandaron que la cofradía se ha de servir siempre por oficiales que puedan asistir a las cosas de la dicha cofradía. La junta se compondrá de un mayordomo, dos caballeros diputados hidalgos, un diputado mayordomo, cuatro alcaldes, portero, muñidor y escribano.
- [2] Asimismo acordaron y mandaron que fiesta oficial de la Virgen se celebrará el 8 de diciembre, día de la Inmaculada. Con misa cantada con diáconos, órgano, sermón y oficio de vísperas cantadas. Tendrán obligación de asistir el mayordomo y diputado alcalde habiendo cuatro hachas encendidas; al día siguiente se celebra una misa por los hermanos vivos y difuntos. El 14 de septiembre se celebra la fiesta de Jesús Nazareno como la de la Virgen. Por todos los oficios se pagan 88 rs. sin contar los sermones que ya se dirá más adelante.
- [3] Asimismo ordenaron y mandaron que el día de la Purificación de Ntra. Sra. asistirán con cuatro hachas para la procesión, bajo multa de una libra de cera y se ha de prevenir dos pichones, rosca de melcocha y una vela de libra para el cura.
- [4] Ítem, ordenaron y mandaron que el mayordomo, diputado, alcalde y escribano se junten en la capilla o en la sacristía en presencia del cura y escribano para hacer cabildo para nombrar y oficiales que sirvan la cofradía y quedando siempre un alcalde diputado de los anteriores que gobierne a los nuevos. La elección se hará el día de la Inmaculada o el siguiente y los oficiales podrán repetir más veces su puesto.
- [5] Ítem, ordenaron y mandaron que se haga la procesión del Miércoles Santo a las cuatro de la tarde para que termine a la hora de costumbre y su recorrido será el acostumbrado; desfilará con los sagrados titulares y la imagen de la Verónica. Tienen obligación de asistir todos, incluso los sacerdotes cofrades.
- [6] Ítem, acordaron y mandaron que el caballeo diputado más antiguo lleve el estandarte de guía; otro caballero hidalgo dirige la procesión en compañía de otro que es invitado. Los cofrades que hayan servido de alcaldes son los que pueden sacar las imágenes o que hayan sido elegidos en cabildo y la cofradía les proveerá de túnicas moradas.
- [7] Ítem, acordaron y mandaron que lo que no asistan se les sancionará con dos libras de cera y se lleve el cumplimiento de la pena con rigor. Los

caballeros diputados que no asistan pagarán media arroba de cera pudiendo ser sustituida por otra sanción.

- [8] Ítem, acordaron y mandaron que la procesión del Miércoles Santo salga al finalizar el oficio de tinieblas y se predique a los cofrades pagando al predicador 28 rs.; por los dos sermones de las fiestas se pagará 50 rs. por cada uno.
- [9] Ítem, acordaron y mandaron que a los cabildo de elecciones acudan los ya referidos y si algún otro intentase entrar se le sancionará con la pena que imponga el cabildo.
- [10] Ítem, ordenaron y mandaron que en las demás procesiones que salga la Virgen -octava del Corpus e Inmaculada-, y otras, llevará el estandarte el escribano o el diputado mayordomo, y la imagen de la Virgen los cuatro alcaldes, y las hachas los cofrades designados por el mayordomo.
- [11] Ítem, acordaron y mandaron que no se reciba en la cofradía con excusa de no servir porque todos deberán servir menos los que se diga, y no están excusados todos los que tienen que ir alumbrando y si lo hace el mayordomo pagará media arroba de cera.
- [12] Ítem, acordaron y mandaron que como algunos oficiales faltan a los actos y no hay quien lleve las hachas y las insignias el mayordomo puede obligar con penas a los incumplidores y los que no quieren pagarlas se les borre.
- [13] Ítem, asimismo acordaron y mandaron que el mayordomo encargue decir una misas fijas por los bienhechores que se citan.
- [14] Ítem, acordaron y mandaron que el escribano haga las papeletas de los hermanos que han de llevar las insignias y alumbrar en la procesión del Miércoles Santo.
- [15] Ítem, asimismo acordaron y mandaron que el mayordomo rendirá cuentas de su gestión a los quince días de cesar en el puesto en presencia de los alcaldes que hayan servido.
- [16, Ítem]. Siguen unos apartados con enorme variedad de tarifas para el ingreso de cofrades, su 1ª y 2ª mujer, los hijos herederos y no herederos en vida del titular o después de muerto, los varones según su categoría social, laboral y rentas: caballeros, hidalgos, letrados, escribanos, procuradores, labradores, pastores, sacerdotes y clérigos, religiosas dependiendo la orden, viudas y doncellas dependiendo de la categoría del marido o padres; además de las cantidades en metálico tienen que pagar una libra de cera.

- [17, Ítem]. Cuando fallezca en la casa de un hermano un hijo/a soltero se asistirá al entierro con las insignias; si es menor y lo pide se darán dos hachas. Si muere un criado asistirá la cofradía cobrando 9 rs. que es el gasto de la cera, si muere en casa de un cofrade no pagará nada (sic).
- [18] Ítem. Al hermano cofrade que muera se le dirán doce misas rezadas incluida una de indulgencia pagando 2 rs./misa y 3 por la de indulgencia.
- [19, Ítem]. Las personas que deben servir y pidieren entrar en la cofradía estando en el artículo de la muerte pagarán 28 rs. y libra de cera; si son caballeros hidalgo y de profesión liberal “pagarán según las entradas de estos acrecentándose según lo que pagan por sus entradas”.
- [20] Ítem, acordaron y mandaron que cualquier oficial que muriese en su cargo se le dirán una misa con diáconos y vigilia pagando 33 rs. poniendo el estandarte con dos hachas sobre la sepultura y teniendo responso cantado; se avisará a la familia por si quiere asistir. Establecen diferentes cuotas si quieren que haya acompañamiento
- [21] Ítem, acordaron y mandaron que la cofradía tenga un archivo o arca de tres llaves -que tengan el mayordomo, el diputado mayordomo y el escribano-, para guardar bien los papeles, y siempre que el mayordomo necesite algún documento dejará un recibo de que lo sacó. Tendrá una ranura por la que se pueda depositar limosnas que junta el portero, y se abrirá en presencia de la cofradía (los oficiales) el día que se celebra la misa por los hermanos difuntos.
- [22] Ítem, acordaron y mandaron que el mayordomo pueda recibir y expulsar a criados por motivos justificados, así como a los alcaldes que no cumplan con sus obligaciones; puede imponer penas y multas, y cuando no las paguen habiendo utilizado los medios oportunos para lograrlo y siendo requeridos dos veces por el portero y la tercera por el escribano, se les borrará.
- [23, Ítem], Para que mejor cumplan su trabajo le les dará a los oficiales una gratificación: mayordomo, 24 rs, diputado mayordomo, 6 rs.; alcaldes, 26 rs. a cada uno; escribano, 50 rs.; portero, 88 rs.; muñidor, 26 rs.
- [24] Ítem, al trompetero por tocar en la procesión del Miércoles Santo, 6 rs.

3.3. Huesca

Cofradía de Jesús Nazareno y Santa María de Salas¹⁴.

De origen bajomedieval a comienzos del siglo XVI renueva sus estatutos; es una cofradía que recoge los fines asistenciales a los hermanos enfermos, devoción y culto a la imagen titular de Jesús Nazareno y de sufragios por los que fallecen.

Los estatutos son amplios y tienen bien recogidas las funciones de los oficiales; fueron renovados en el episcopado de don Juan de Aragón y Navarra¹⁵. Por obligación institucional los miembros del Cabildo catedral pertenecían a la cofradía y obtuvieron en 1611 de Paulo V una indulgencia plenaria para aquellos de votos que contribuyeran con su limosna a las obras de la catedral. Realizaban la estación de penitencia procesionando desde la Iglesia Mayor a la ermita de la Virgen de Salas, y en los altares de los dos templos lucían siempre dos lámparas¹⁶. Gran impulsor a la devoción a Jesús Nazareno fue el obispo Aragón y Navarro gran pastor y mecenas de la Iglesia oscense, en cuyo pontificado se finalizaron las obras de la catedral que puso bajo la advocación de Jesús Nazareno y de la Virgen María su madre, y en nombre Jesús Nazareno fue consagrada la seo y a Él dedicó el retablo mayor el 24 de febrero de 1515¹⁷.

Se trata de unos estatutos en los que se describen minuciosamente los fines y las obligaciones de los hermanos y las funciones de los oficiales. Comienza con un exordio de alto contenido teológico que hace sospechar la mano de un eclesiástico en su redacción; tiene pasajes oscuros, según la transcripción que utilizamos, y contradictorios en algunos pasajes; no se enuncian los preceptos con orden lógico de importancia. Fue cofradía mixta de hombres, mujeres, sacerdotes y clérigos. Gira la mayor parte de las prescripciones

¹⁴ Archivo de la Catedral. Texto transcrito por don Ralf Bernhard y don Luis Garcia, archivero diocesano, y alojados en pdf en http://www.nazarenohuesca.es/content/files/articulos_028_1517_---ESTATUTOS-DE-LA-COFRADIA-DE-JESUS-NAZARENO-Y-SANTA-MARIA-DE-SALAS.pdf.

¹⁵ AÍNSA Y DE IRIARTE, F.D., *Fundación, excelencias, grandezas y cosas memorables de la antigua ciudad de Huesca*, Huesca 1619, pp. 423-426.

¹⁶ *Ibid*, pp. 593-601.

¹⁷ *Ibid*, pp. 507, 509 y 525. Sobre la cofradía de Jesús Nazareno y sus aniversarios, NOVELLA Y DOMÍNGUEZ, V. de, *Ceremonial de la Santa Iglesia de Hueca*, ms., Parte II, ff. 18-23 (cofradía), Parte III, ff. 49-51 (aniversario); <http://bibliotecavirtual.aragon.es/bva/i18n/consulta/registro.cmd?id=2529>.

en torno al tema funerario de la muerte y los sufragios, sin ejercicio de la caridad que tanto invocan en la introducción, con los hermanos enfermos y los necesitados. Tampoco se habla de la organización interna de la cofradía: elecciones, tipos de oficiales, competencias y duración de los cargos, administración y rendición de las cuentas, etc.

Comienzan poniendo una invocación trinitaria para recordar que San pablo pone a Jesucristo Nazareno como fundamento del edificio de toda obra buena queriendo continuar y aumentar sus gracias espirituales y aumentar sus frutos, en cuya cofradía se ejercen obras de caridad pues entre sus miembros debe haber caridad, amor y aprecio que les une a Dios que es caridad, madre y raíz de todas las virtudes, y recordando unos textos de San Gregorio y San Agustín ponen a Jesucristo como fundamento para edificar las obras buenas de la congregación o confraternidad para alabanza, honor y gloria de Jesucristo nazareno en cuyo honor está fundada y edificada la sede oscense, y su Madre Santa María de Salas, “los infrascriptos cofrades predichos informados por las autoridades e inspirados por el Espíritu Santo, y mediante su gracia” fijan los siguientes estatutos:

- [1] Primeramente establecemos y ordenamos que hay perpetuamente dos luces en los altares de Jesús Nazareno y Santa María de Salas por los cofrades vivos y difuntos y por los bienhechores.
- [2] También establecemos y ordenamos que se digan en la Seo cien misas a un sueldo (= 12 dineros) cada una siendo contabilizado y pagado por el mayoral clérigo sin incluir otra cantidad e intención.
- [3] También establecemos que el día de la Candelaria los mayores den a los repartan cirios para acompañar la procesión de la Seo por este orden de dos en dos: tras la cruz los cofrades legos y su mayoral clérigo, los hombres, la clerecía, las cofradesas y su mayoral. Al finalizar la procesión los mayores cobrarán y recogerán los cirios. Los que no asistan sin haber pedido excusa pagarán seis dineros de multa los cofrades y cuatro las cofradesas que ejecutarán los mayores.
- [4] Se recuerda que antes los cofrades velaban ante el altar de Jesús Nazareno la noche del Jueves al Viernes Santo con doce cirios y por los daños y escándalos se ha cambiado.
- [5] Establecemos y ordenamos que el mayoral ponga tres cirios el sábado de ramos por la noche delante del altar de Jesús Nazareno con asistencia de los cofrades que puedan asistir y recen quince padrenuestros y avemarías en

remisión de los pecados y por los cofrades difuntos y los bienhechores. Para avisar del acto el campanero tañerá a banda la campana de Jesús Nazareno. “Y el cofrade que a esto no será, y justa excusación no habrá demandada licencia, el cofrade pague cuatro dineros y la cofradesa pague dos dineros y sean ejecutados por los mayores, cada uno de ellos”.

- [6] Ítem, establecemos y ordenamos que el miércoles de las tómporas de septiembre se haga procesión general con cirios encendidos a la iglesia de Nuestra Señora de Salas y allí se diga misa cantada por un canónigo y la pagarán a doce dineros; el campanero tocará la campana de Jesús Nazareno a la entrada y salida de la procesión de la Seo. Después de la misa se celebrará capítulo en el pocho de la iglesia sobre las cosas que se tratarán y deben hacer en el capítulo general del lunes de la Trinidad. El cofrade que no asista pagará de multa seis dineros. El día anterior martes los mayores harán el anuncio con la campana. El 15 de septiembre de 1557 se ajustaron las limosnas que se debían dar a los participantes: celebrante, maceros, porteros, escolares, infantes, cofrades y cofradesas.
- [7] Ítem, establecemos y ordenamos que el día de la Stma. Trinidad se tenga misa mayor y procesión en la Seo con cirios que entregarán los mayores, siguiendo el orden de la Candelaria. Cada cofrade rezará diez padrenuestros y avemarías; se tendrá sermón siendo el orador maestro en teología y le pagarán cinco sueldos, dando diez de limosna a los pobres. Los que no asistan sin haber pedido licencia paguen la misma multa de la Candelaria.
- [8] Ítem, establecemos y ordenamos que al día siguiente lunes se tendrá en la Seo la misa cantada de aniversario por los difuntos de la cofradía siendo obligatoria la asistencia de todos los miembros. El celebrante, diácono y subdiácono serán canónigos por lo que percibirán un sueldo y seis dineros, respectivamente (posteriormente subido a dos sueldos y ocho dineros). Se tocará a muerto con las dos campanas mayores: la víspera, antes de comenzar la misa y cuando se diga el responso. Al finalizar se haga procesión con la cruz mayor seguida del cabildo, clero y cofrades y se digan los respuestas acostumbrados. Los cofrades recen diez padrenuestros y avemarías. Para animar a la asistencia distribuirán los mayores a todos los asistentes -clérigos y seglares- dos dineros habiendo llegado desde la epístola; los ausentes pagarán la multa establecida en la Candelaria.
- [9] Ítem, establecemos y ordenamos que el mismo lunes de la Trinidad al finalizar los oficios religiosos se llame a capítulo general en el claustro de la Seo. El prior y los mayores propongan los temas a tratar y lo que quedó pendiente en el capítulo de las tómporas.

- [10] Ítem, visto el buen establecimiento que tiene la cofradía formarán parte de la misma el obispo, cabildo y clero de la Seo.
- [11] Ítem, los miembros del cabildo y clero de la Seo que ingresen dentro del mes después de estar hechos los estatutos no pagarán las tasas; los que los hagan después pagarán las tasas fijadas.
- [12] Ítem, establecemos y ordenamos que cualquier miembro del cabildo que acceda al cuerpo capitular sea recibido en la cofradía y pague treinta sueldos y dos más para un cirio, “y el cincantino infrascrito de cincuenta sueldos” y lo demás relacionado con el apartado de difuntos.
- [13] Ítem, cualquiera que ingrese en la cofradía pagará treinta sueldos y dos para un cirio.
- [14, Ítem] Las ordenanzas para el entierro y funeral de los cofrades son casuísticas sea en la Seo o en una iglesia diferente, se diga la misa cantada de réquiem con diácono y subdiácono en el altar de la Virgen o de Jesús Nazareno, si asiste el cabildo y clero de la Seo con la cruz mayor a recoger el cadáver a la casa mortuoria, y luego si son también ellos los que lo entierran, y si la inhumación es a una hora en que ya no se pueden celebrar misas. En la segunda mitad del siglo las tarifas de la misa se aumentaron¹⁸.
- [15] Ítem, establecemos y ordenamos que cuando muera un cofrade paguen sus derechos los herederos o ejecutores testamentarios “cincuenta sueldos de cincantino” que son para el cabildo y clero de la Seo. Y esto se pagará se entierre en la Seo o en otra iglesia.
- [16] Ítem, establecemos y ordenamos que todos los cofrades sacerdotes sea cual sea su dignidad en la defunción de otro cofrade están obligados a decir una misa sin estipendio por el difunto el día que muriese o dentro del mes. Si el clérigo no fuese sacerdote diga o hay de decir siete salmos [¿penitenciales?]; y los seglares digan o hagan decir treinta padrenuestros y avemarías el mismo día o tres después de la defunción. El presbítero que no diga o hiciere decir la misa dentro del tiempo establecido (sic) el mayoral clérigo la haga de decir y pague el presbítero obligado.

¹⁸ Al final del documento se pone un texto modificado. Ítem, establecemos y ordenamos que en la muerte de cualquier cofrade se reúnan los hermanos en la Seo al toque de la campana de Jesús Nazareno y con cirios encendidos y el cabildo vayan a la casa del difunto a recoger el cadáver y trasladarlo a la iglesia donde vaya a ser sepultado; si es en la Seo asistirán a la misa y entierro el cabildo y los seglares, y si es en otra iglesia, solo tienen obligación de participar los seglares. Los que no asistan sin haber pedido excusa, el clérigo perderá el salario, el cofrade un sueldo y la cofradesa seis dineros (= 0,5 sueldo).

- [17] Ítem, establecemos y ordenamos que si el cofrade difunto y sus herederos o ejecutores testamentarios quisieren celebrar novenario y misa de cabo de año se aplica un casuística similar a la del entierro con un suplemento que tuvo en la segunda mitad del siglo.

* * *

Para una visión general de las cofradías estudiadas presentamos el siguiente cuadro resumen de los aspectos más importantes:

Temas	Cuzco	Oropesa	Lima	Córdoba	Cáceres	Huesca
Sede	Convento de S. Francisco	Capilla del cementerio	Convento del Rosario	Capilla hospital S. Btme.	Parroquia de Santiago	Catedral
Tipo hermanos	Regidores y Esclavos	Los devotos que quieran	Militares y devotos	Cristianos viejos	De varios grupos soc.	Los devotos que quieran
Fiesta principal	Dulce nombre de Jesús	Exaltación de la Cruz	7 mayo: coronac. Xto.	Encarnación y S. Bartmé	Exalt. Cruz e Inmaculada	Candelaria D. Trinidad
Procesiones	No dice	Miércoles Santo	Viernes 1º Cuaresma Miérc. Sto.	Viernes Santo	Miércoles S. y otros días la Virgen	Témporas Candelaria D. Trinidad
Elecciones	Solo los regidores	Generales	Solo los regidores	Generales, no secretas	Generales	Generales
Visita enfermos	Si	No dicen	No dicen	No dicen	No dicen	No dicen
Asistencia a los entierros	Oficial con insignias	Oficial con insignias	Oficial con insignias	Oficial con insignias	Oficial con insignias	Oficial con insignias
Sufragios difunt.	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Libros registro	Tienen	Tienen	Tienen	No dicen	Tienen	No dicen
Control cuentas	Hacen	Hacen	Hacen	Hacen	Hacen	Hacen
Multa infractores	No dicen	No dicen	Si	Si	Si	Si
Oficiales con gratificación	No	No	No	No	Tienen	No

IV. CONCLUSIÓN

Estamos dentro de la normalidad de la mayoría de las cofradías en las que predomina en sus ordenamientos el tema funerario en doble sentido: por una parte espiritual por la aplicación de sufragios por el eterno descanso de los cofrades difuntos, y por otra parte la ayuda a sufragar los gastos del entierro. También está el aspecto social de sentirse acompañado de signos externos -pendón, cirios, paño mortuorio, cruz procesional y presencia de los hermanos cofrades-, que confortaban a los familiares en esos momentos.

El compromiso religioso contenido en las reglas que analizamos de los siglos XVI-XVIII no es alto porque las inquietudes de la comunidad cristiana giraba en torno a la preocupación de tener cierta garantía de la salvación eterna por medio de sufragios e indulgencias.

Es cierto que en alguna de estas cofradías tienen el requisito de cuidar la vida moral externa de sus miembros y de los aspirantes, pero no es elevado el número de ellas que lo consignan en sus reglas, una de las seis estudiadas. Sólo una tiene prescrito el precepto de ejercer la obra de misericordia de visitar y cuidar a los enfermos, y de exigir el cumplimiento pascual de la confesión y comunión.

Destaca por dos temas: la preocupación por ordenar la procesión y estación de penitencia -en cinco casos- que deberán hacer en la procesión de Semana Santa con las imágenes de los sagrados titulares y que se haga con respeto y solemnidad; el otro tema estrella es hacer el entierro de los hermanos difuntos con carácter institucional de llevar las insignias de la cofradía y cirios encendidos y oficiar misa de réquiem y celebrar a lo largo del año sufragios por los difuntos.

No son muy explícitas en la regulación de la gestión y administración de los bienes aunque tienen libros de cuentas y se ordena claramente que deben presentar el balance de la gestión anual a los regidores del año siguiente. Tampoco se habla de cuidar el patrimonio artístico, si lo tenían, el ajuar litúrgico y de culto y utillaje procesional, y hubo cofradías que tuvieron donaciones de objetos y bienes de algunos devotos y de una adjuntan un inventario detallado.

En este trabajo solo se analizan seis cofradías pero al ser su elección de forma aleatoria confiere a los resultados el valor de sondeo más significativo. Desde el punto de vista geográfico las cofradías estudiadas son urbanas y separadas entre sí -salvo una de Cuzco-, y distantes las de España lo que permite tener como un pequeño modelo para futuros trabajos.

V. APÉNDICE

Adjuntamos una pequeña antología de textos de tipo espiritual nazareno sobre el significado de Jesús y la cruz para el fiel y apreciar el signo de la espiritualidad; lógicamente van en paralelo los textos con las líneas de la religiosidad de la época, destacando mayor hondura en los antiguos y más devoto (pío) el último, lo que significa un cambio sensible de la orientación y signo de la religiosidad personal de los fieles.

5.1. *Antología de obras de espiritualidad y sermones de Jesús Nazareno*

- Reflexión espiritual:

“Jesucristo tiene ahora muchos amadores de su reino celestial, mas muy poquitos que lleven su cruz. Tiene muchos que desean su consolación, y muy pocos que quieran la tribulación: muchos compañeros para la mesa, y pocos para la abstinencia: todos quieren gozar con Cristo, mas pocos quieren sufrir algo por él. Muchos siguen a Jesús hasta el partir del pan; mas pocos a beber del cáliz de la pasión. Muchos honran sus milagros; mas pocos siguen el vituperio de la cruz (...)

En la cruz está la salud y la vida. En la cruz está la confusión de los enemigos. En la cruz está la infusión de la suavidad soberana. En la cruz está la fortaleza del corazón. En la cruz está el gozo del espíritu. En la cruz está la suma virtud. En la cruz está la perfección de la santidad. No está la salud del ánima, ni la esperanza de la vida eterna, sino en la cruz.

Toma pues la cruz, y sigue a Jesucristo, e irás a la vida eterna; él vino primero, y llevó su cruz, y murió en la cruz por ti, porque tú también la lleves, y desees morir en ella. Porque si murieras juntamente con él, vivirás con él, y si fueres compañero de la pena, serlo has de la gloria. Mira que todo está en la cruz, todo está en morir en ella. Y no hay otro camino para la vida y para la verdad y entrañable paz, sino el camino de la santa cruz y continúa mortificación”¹⁹.

- Meditación espiritual:

“A la pregunta que les hizo Cristo nuestro Señor, respondieron, que buscaban a Jesús Nazareno, queriendo el Espíritu Santo por sus bocas, aunque tan malas, declarar que el que buscaban para prenderle y matarle, era Jesús, Salvador del mundo, Nazareno y Santo, consagrado á Dios y florido con virtudes celestiales, porque tal había de ser el que con su muerte nos había de salvar. O Jesús Nazareno, si los hombres te conociesen, todos te buscarían, no para darte la muerte, sino para que tú les dieses la vida. Búsqnete yo, dulce Jesús, para que seas para mí Jesús: búsqnete yo Santo Nazareno, para que por tí sea yo santo, y consagrado á tu servicio”²⁰.

¹⁹ KEMPIS, T. de, *De la imitación de Cristo*, II, 11 y 12, respect.

²⁰ PUENTE, L. de la, *Meditaciones espirituales*, parte IV, meditación XXIV.

- Sermón de un octavario a Jesús Nazareno:

“Quejóse Christo desamparado en el Teatro de su paciencia: *Vt quis dereliquisti me?* Y sutil S. Pascasio añadió a esta queixa vna misteriosa clausula: *Peruenire al Crucem*. Como si dixera, este Señor, para que fue dexarme llegar a la Cruz, si quanto tenía que consumir en el Calvario, lo executé con los luzimientos de mi amor gigante en el Camino? Anticipo mi fuerza a la realidad la eficacia del deseo, y quien caminava al peso de vn Tronco a morir, abreviaba a cada paso el padecer. Menos parece la pena del Calvario, que el anisa amorosa del Camino y así es vna consumación anticipada en cada paso, la que fue consumación expressada en el Calvario: *Quia omnia consummata :: Vt consumaretur :: Consumatum est*.

Siete modos de consumir su Triunfo Christo, distinguió Hugo Cardenal sobre nuestro Evangelio; porque si es oy día, que JESVUS NAZARENO a de luzir con siete resplandores, y son siete los Cielos, que predicán la Gloria de Dios, *Coeli ennarrant Gloria Dei* (...) Es vna viva Imagen de JESVS NAZARENO en el Camino; vive porque aun no a llegado la muerte del Calvario: equivale a muerto, porque a consumado su Triunfo. Es el que salió para vencer venciendo, *Exiuit vincens, vt vinceret*, que fue su salida vna consumación de su Victoria: *Consummatum est*²¹.

- Sermón Historia y Moral de la Pasión de Jesuchristo, nuestro Señor:

“Fieles, hijos de Dios, cómo no caéis muertos de sentimiento? Con la Cruz acuestas ha de salir para ser en ella crucificado, el Hijo de Dios vivo, verdadero Dios, y hombre! Por las calles públicas de Jerusalén ha de salir como malhechor, para ir al suplicio, el que es la misma inocencia! Con su purísima sangre ha de ir regando las calles como reo, el inocentísimo Hijo de la Serenísima Virgen María! O asombro, que jamás pudo caber en pensamiento criado! Más o asombro que cupo en el pensamiento de Dios! Así sale el Abel justo, porque le lleva su hermano el hombre al campo para quitarle la vida; así sale el mejor Isaac, dice San Efrén, cargado con la leña en que ha de ser sacrificado por el remedio del hombre; así sale el Moysés de la Ley de la Gracia, abriendo calle por el Mar Bermejo con la Vara de la Cruz, para que pasen las almas a la Gloria; así echan de los Reales al purísimo Jesús, como si fuera leproso, porque tomó sobre si la lepra de nuestras culpas. O amor sin igual, y que excede a la mayor ponderación!

²¹ SANTA TERESA, A. de, *Sermón panegírico de Jesús Nazareno con la cruz al ombro. Dixolo en el último día del muy solemne octavario, que se celebró en el Conuento de Carmelitas Descalzas en la villa de Alcaudete*.... En Málaga [1701], pp. 7-9.

De esta suerte iba el Rey del Cielo y Tierra, tomando posesión del principado, pues como dixo Isaías, puso sobre los hombros todo su Señorío; de esta suerte iba el Sansón valeroso, el dignísimo Nazareno cargado con las puertas, y con los postigos de Gaza hasta la cumbre del Monte; de esta suerte iba el valiente Josué, haciendo ostentación de su valor contra el infernal Amalech...²².

5.2. *Plegaria a Jesús Nazareno, advocación del Cautivo. Lima, 1896*²³

“Dios grande! justo, misericordioso e infinito, padre amable! Vos solo hermosísimo y amantísimo que os entregaste[is] a las miserias de los hombres, que sufristeis el ser abofeteado, flagelado, coronado de espinas, crucificado y muerto en un afrentoso patíbulo, por amor a mí; vos solo gloriosísimo sobre todos las cosas en que estuvieron, están y estarán todos los bienes junta y perfectamente! Vos solo sois digno de todo servicio, de toda honra, y de toda alabanza eterna!

Dulcísimo dueño mío, aquí me tenéis postrado a vuestros pies: Vos sabéis los bienes que más falta me hacen y cuán pobre soy en virtudes. Oh Señor a nadie que os busque desecháis, sino antes bien le salís al camino, porque vuestras delicias son estar con los hijos de los hombres. Vedme aquí delante de vos: pobre, huérfano y desnudo pidiendo gracia e implorando misericordia; dadme Señor perfecta conversión de mi corazón. Vos que sois la verdad por excelencia haced que pueda distinguir tus divinas inspiraciones de los falsos engaños del mundo para que pueda conoceros, amaros, alabaros y no ofenderos.

Dadme esfuerzo para desocupar mi espíritu de toda inútil solicitud y congoja y para que no me lleven tras sí vanos deseos por las cosas perecederas de este mundo.

Limpia Señor lo interior de mi corazón para que solo quede impreso en mi alma os sufrimientos de vuestra pasión y muerte con indelebles caracteres de fuego y no sea el tiempo ni las vanidades del mundo las que me hagan olvidar que derramasteis vuestra preciosísima sangre por amor a mí; dadme verdadera pureza y limpieza de conciencia para que pasada inocentemente según vuestra santa ley la carrera de esta miserable vida

²² EGUILITA, J.A. de, *Sermones para los misterios más clásicos de las festividades de Jesuchristo...*, Madrid ³1976, t. III, pp. 124-125.

²³ Archivo Arzobispal de Lima, Cofradías, leg. XV, exp. 23.

salga mi alma de la cárcel de este cuerpo tan adornada de merecimientos y virtudes que sea recibida misericordiosamente en las moradas de vuestra gloria.

Usad conmigo de esta misericordia; que mue[ra] yo a todos mis apetitos y viva solo para vos. Oh Padre, Oh Rey, Oh Señor, Oh bien mío, Oh centro de mi alma. More yo en Vos, descanse en Vos, y no tenga otra gloria, ni otro tesoro, sino a solo Vos, para que así todo yo sea siem[pre] vuestro, y vos seáis siempre mío, en los siglos por siempre. Amén”.

Examinado por el censor Fr. B. González vio correcto el texto el 18 de marzo de 1896, y el gobernador eclesiástico concedió licencia para que se pudiese imprimir y circular.

